



## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS EXCLUIDAS O QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS EN LA CONVOCATORIA 2023 “CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA” Y “UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU”

Al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 21 de marzo de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2023 para la concesión de ayudas a “Centros de Excelencia Severo Ochoa” y “Unidades de Excelencia María de Maeztu” asociadas a dichas acreditaciones, dentro del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Plan Estatal de I+D+i 2021-2023, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 25 de marzo de 2023 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 683068).

Efectuadas por el órgano instructor la revisión de las solicitudes presentadas, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la convocatoria, con fecha 12 de julio de 2023 se publicó en la web de la Agencia Estatal de Investigación requerimiento de subsanación y trámite de audiencia para aquellas solicitudes que presentaban defectos y/o causas de inadmisión relativos al resto de requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la subsanación y trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor de la convocatoria la documentación y alegaciones presentadas,

### SE RESUELVE:

1º. Dictar resolución definitiva de solicitudes excluidas o que se tienen por desistidas en la convocatoria 2023 correspondientes a la convocatoria de las ayudas públicas para «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu», según se detalla en el anexo adjunto a esta resolución.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la web de la Agencia Estatal de Investigación (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.





3º. Adicionalmente, los solicitantes de cada uno de los expedientes incluidos en el anexo recibirán una comunicación a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.1.c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,  
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio).

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,  
Domènec Espriu Climent





**ANEXO. RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS O QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS.  
CONVOCATORIA 2023 “CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA” Y “UNIDADES DE  
EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU”**

REFERENCIA	ORGANISMO	UNIDAD/CENTRO	CÓDIGO CAUSA EXCLUSIÓN/DESISTIMIENTO
CEX2023-001365-M	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	INSTITUTO DE NEUROCIENCIA IUNE	1
CEX2023-001390-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FACULTAD DE MEDICINA	2
CEX2023-001401-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA	1
CEX2023-001410-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	1

CÓDIGO CAUSA	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN O DESISTIMIENTO	EFFECTO DEL MOTIVO
1	Subsanación no presentada o incorrecta. Se le tiene por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.	Desistimiento
2	Desistimiento expreso del solicitante	Desistimiento

